

El régimen cerrado en los centros penitenciarios españoles

JULIÁN CARLOS RÍOS MARTÍN

UNIVERSIDAD COMILLAS MADRID

Title: “The closed regime in spanish penitentiary centers”

Abstract: This article addresses the living conditions in isolation departments and closed prisons from the perspective of prisoners. This approach contains limitations and at the same time implies an essential contribution to the ethical and legal debate that must be raised in the face of the restrictive regulations and structural conditions for serving the prison sentence that call into question respect for human rights.

Key words: prison, isolation, human rights, security

Resumen: Este artículo aborda las condiciones de vida en los departamentos de aislamiento y en los centros penitenciarios de régimen cerrado desde la mirada de las personas presas. Este enfoque contiene limitaciones y a su vez implica una aportación imprescindible al debate ético y jurídico que ha de plantearse ante la restrictiva normativa y las condiciones estructurales de cumplimiento de la pena de prisión que ponen en entredicho el respeto a los derechos humanos.

Palabras clave: cárcel, aislamiento, derechos humanos, seguridad

Contacto con el autor: jrrios@icade.comillas.edu

Cómo citar este artículo: RÍOS MARTÍN, Julián Carlos, “El régimen cerrado en los centros penitenciarios españoles”, en Boletín Criminológico, artículo 19/2024_30AÑOS_BC (n.º 241)

Sumario: 1. Introducción 2. Planteamiento de la problemática 3. Metodología 4. Regulación legislativa y estructural del régimen cerrado. Mirada crítica 5. Régimen de vida y dificultades personales 6. Actividades de tratamiento 7. Criterios de prevención desde la perspectiva de los presos 8. Una reflexión psicológica y ética sobre las consecuencias psicológicas del Primer Grado 9. Reflexión final. 10. Referencias bibliográficas.

1. Introducción

Hace 33 años entré por primera vez una cárcel para preparar la defensa jurídica de una persona acusada de un delito de robo. Desde ese tiempo, hasta hoy, las horas de escucha presenciales y la lectura de testimonios de personas presas sobre las condiciones de vida y el impacto en los diferentes ámbitos de sus vidas del cumplimiento de la pena de prisión, han sido innumerables. Y, entre todas las vicisitudes, situaciones y contextos del encierro carcelario sobre los que he podido poner atención ética y jurídica, desde la afectación a los derechos humanos, es el régimen cerrado.

Sobre este ámbito penitenciario versará este artículo. Lo analizaremos desde la perspectiva de las personas presas que, con su propia voz, describirán los contextos y situaciones que se generan en los departamentos de aislamiento y en los centros penitenciarios de régimen cerrado.

A lo largo del trabajo buscaremos respuestas que humanicen el cumplimiento de la pena de prisión, y armonicen los dos intereses en conflicto: por un lado, la convivencia; por otro, el respeto a los derechos humanos de quienes allí habitan.

2. Planteamiento de la problemática

La legislación penitenciaria, basada principalmente en la búsqueda del orden y la seguridad dentro de las cárceles, concibe el primer grado (régimen cerrado), tanto en la normativa como en su aplicación práctica, como un método para dar solución a los conflictos de violencia que se generan entre las personas que allí se encuentran.

Así, ante la realización de actos violentos de alta intensidad o gravedad, el sistema penitenciario reacciona utilizando unos medios de control/represión basados en el confinamiento y control absoluto de los actos y decisiones de la persona presa. Esta reacción se despliega desde la sanción de aislamiento en celda (máximo 42 días), hasta la aplicación de régimen de primer grado (sin límite temporal determinado).

Su uso institucional se utiliza como método de prevención de conductas violentas o desadaptadas al encierro carcelario. La amenaza latente de la aplicación de este régimen de vida busca disuadir los comportamientos violentos, convirtiéndose así, desde el punto de vista funcional, en una segunda cárcel situada al interior de las prisiones¹.

Somos conscientes que la intervención con personas que han realizado conductas extremadamente peligrosas para la vida o la integridad física de otras, bien en libertad, bien dentro del centro penitenciario, es muy compleja. Dentro de la estructura penitenciaria las posibilidades de intervención son muy limitadas, no sólo por la propia estructura arquitectónica, sino también, por la limitación de recursos materiales y profesionales.

Sin duda, se enfrentan varios intereses o bienes que necesariamente han de armonizarse. Por un lado, la prevención en la reiteración de conductas delictivas y, por tanto, la protección de profesionales o internos. Por otro, la protección de la salud física y psíquica del agresor. ¿Cómo mantener este equilibrio sin caer en visiones polarizadas que den absoluta preponderancia a la seguridad y al orden y, por tanto, anulen las posibilidades de recuperación psíquica de la persona encerrada? o, en sentido contrario que, ante la ausencia de intervención, se ponga en peligro real la vida o la integridad física de profesionales o internos. Difícil tarea, sin duda.

3. Metodología

La metodología que vamos a utilizar es de carácter cualitativo. La base de trabajo viene configurada por 3 investigaciones que a lo largo de estos años he desarrollado. Asimismo, la posición personal y profesional que va entrelazando la reflexión deviene, no solo del acompañamiento personal a cientos de personas presas a lo largo de 33 años, sino también, de los testimonios leídos durante este tiempo y que vienen escritos en los miles de cartas que he recibido y contestado.

1. En la misma línea argumental, Markiegi Candina (1996), en sus Propuestas de ejecución penitenciaria, concretamente en la n.º 12 dice así: “Se debe restringir el recurso a la clasificación en primer grado de tratamiento y, en todo caso suavizar el rigor de las condiciones de cumplimiento de dicho grado”, y en el desarrollo, señala que “en ningún modo estas disposiciones [se refiere a las del art, 10 LOGP] pueden traducirse en el aislamiento casi absoluto que en algunos casos se produce...” se trata de evitar que el excesivo rigor del régimen cerrado menoscabe sus derechos fundamentales”.

En los epígrafes que siguen escribiré respuestas textuales tomadas de las investigaciones que a continuación se señalan.

Las 3 fuentes de investigación que he utilizado para la redacción de este artículo son las siguientes:

1. Informe *Mil voces presas* (RÍOS MARTÍN y CABRERA CABRERA, 1998). A raíz de la acogida que, desde 1993, tuvo entre los presos un libro que escribí titulado *Manual práctico para la defensa de las personas presas: defenderse de la cárcel*, organicé un trabajo de investigación para escuchar las voces de los presos y darles difusión pública. A los diez meses de la publicación del citado Manual de ejecución penal, tenía un listado de 1.700 personas presas que lo habían solicitado por escrito desde distintas cárceles y habían formulado al mismo tiempo varias consultas jurídicas. Pensamos que podíamos preguntarles a ellos sobre su vivencia en la cárcel. Elaboramos un cuestionario y lo enviamos a cada uno de los presos que habían establecido contacto con nosotros. Pretendíamos obtener la visión de las personas presas de su entorno en el instante mismo en que se encontraban cumpliendo condena y a partir de ahí conocer, además de su perfil social, profesional y personal, las condiciones en que se efectuaban los traslados de cárcel a cárcel, las cuestiones de tratamiento, las sanciones, la vida en el régimen cerrado, los malos tratos, las comunicaciones con los familiares, los permisos, las condiciones materiales y la infraestructura. El cuestionario se acompañaba de una carta en la que se animaba a responder y a difundir el cuestionario entre otros compañeros, de manera que pudiéramos contar con el mayor número posible de entrevistados. Era importante tratar de buscar su mayor difusión entre las personas encarceladas. Hubo muchas dificultades por la intervención de los correos una Orden de fecha 17 de febrero de 1997 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

A pesar de las duras medidas restrictivas dirigidas a entorpecer e impedir el desarrollo de la investigación recibimos mil cuestionarios y con ellos elaboramos el informe/libro *Mil voces presas*.

El tratamiento de las preguntas estructuradas y de las abiertas que fueron codificadas a posteriori se llevaron a cabo con el programa SPSS en su versión 7.5. En cuanto a las preguntas abiertas, todos los textos fueron procesados para poder llevar a cabo

un análisis de contenido mediante el programa Q.S.R. Nudist para datos cualitativos. Aproximadamente dos mil páginas de texto manuscrito por los propios protagonistas fueron procesadas y analizadas posteriormente.

2. Informe *Mirando al abismo: el régimen cerrado* (RÍOS MARTÍN y CABRERA CABRERA, 1998). La riqueza de la información obtenida en el informe *Mil voces presas*, las esperanzas que tanta gente depositaba en nosotros al darnos a conocer su situación y, finalmente, el amplio eco que tuvo el informe, dentro y fuera de las cárceles, nos confirmaron en la bondad de nuestro intento por conocer de primera mano la vida que se desarrolla día a día en las prisiones de nuestro país desde la perspectiva de los propios internos.

Desde esta percepción de la realidad, nos quedó el interrogante de si no sería bueno tratar de dar un paso más y concentrar nuestra atención en las circunstancias particularmente duras y difíciles que se dan cita en el régimen de primer grado, así como en los conflictos existentes entre las personas, o entre éstas con la cárcel-institución, que motivan la regresión y permanencia de las personas presas en los departamentos de aislamiento.

Para tratar de obtener un conocimiento objetivo de esta situación, e intentar develarla y hacerla pública decidimos iniciar una nueva investigación.

Lo que se ha venido denominando “la cárcel dentro de la cárcel” seguía pareciéndonos una realidad intensamente destructiva, generadora de una enorme violencia entre todas las personas que allí se encuentran: quienes cumplen condena y quienes desarrollan su trabajo como funcionarios de prisiones. Debido a las estrictas condiciones de vida impuestas, tal y como desarrollaremos posteriormente, en este régimen de vida existe una importante ausencia de transparencia que posibilita la existencia de abusos y vulneraciones de derechos fundamentales.

No se nos ocultaban las especiales dificultades que había que salvar para conseguir una visión de conjunto, amplia y bien fundamentada, que nos permitiera realizar un diagnóstico de la situación: las limitaciones a la comunicación con quienes se hallan en primer grado, las reticencias y recelos de las autoridades para ofrecer datos e informaciones actualizadas, la desesperanza y el recelo de los propios presos que en muchos casos han perdido la ilusión y la confianza en que sea posible un cambio, permitían augurarlas.

Para tratar de salir al paso de una eventual acusación de parcialidad, diseñamos una amplia recogida de información en la que incluimos: (a) un cuestionario dirigido a los presos que en el momento de realizar la encuesta o a lo largo del año anterior habían vivido en régimen de aislamiento; (b) una hoja de encuesta con once preguntas abiertas dirigida a recabar los testimonios e impresiones de los familiares de los presos; (c) nos dirigimos a las asociaciones y profesionales que sabíamos que tenían un amplio conocimiento de la situación padecida por los presos en régimen de aislamiento para pedirles que nos hicieran llegar sus opiniones, y (d) finalmente, escribimos a los responsables de todas las cárceles para pedirles que colaboraran en nuestro trabajo difundiendo una hoja de encuesta conteniendo catorce preguntas abiertas dirigidas a funcionarios que tuviesen experiencia de trabajo en departamentos de aislamiento o de primer grado. Enviamos también hojas de recogida de información, dirigidas a familiares de presos que nos habían apoyado en anteriores investigaciones, por si tenían algún familiar en primer grado y, por último, enviamos otras 720 cartas a otras personas: funcionarios de prisiones, sindicatos de funcionarios, directores de centros penitenciarios, asociaciones, abogados y capellanes de prisiones.

Al finalizar el plazo de recogida contábamos con 190 cuestionarios. Teniendo en cuenta que, como veremos más adelante, la población penada que se hallaba clasificada en primer grado ascendía a unas 800 personas y que la comunicación escrita estaba enormemente restringida, nos parecía que la muestra finalmente obtenida podría resultar más que suficiente para iniciar nuestro estudio. Con todo el material recogido y una experiencia directa tan colmada de información elaboramos el libro *Mirando el abismo. El régimen cerrado*.

3. Informe Andar un kilómetro en línea recta. la cárcel del siglo XXI que vive el preso (GALLEGO DÍAZ, CABRERA CABRERA, RÍOS MARTÍN y SEGOVIA BERNABÉ, 2012)².

En esta nueva investigación tratamos de enriquecer el material empírico extraído a partir de una encuesta mediante cuestionario escrito que fue respondido por las per-

2. Este trabajo formó parte del proyecto de investigación realizado junto a otros profesores de la Universidad Pontificia Comillas –2007-2011–, con el título «El proceso de reforma del sistema de responsabilidad criminal: análisis de los fundamentos dogmático-penales y de su eficiencia en la aplicación», financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia dentro del Plan Nacional de I+D+I (SEJ2004-05103).

sonas encarceladas, con la utilización de otras metodologías y la participación de otros informantes.

Además de la encuesta por correo, añadimos a la perspectiva de las personas presas el punto de vista de otros grupos de actores implicados en el sistema penitenciario que nos ofrecieron su propia perspectiva sobre la vida en prisión; así, por ejemplo, diseminamos un mini cuestionario entre jueces de vigilancia penitenciaria y otro entre abogados. Con todo, la participación de las personas privadas de libertad seguía siendo la que considerábamos más esencial porque, a pesar de todos los esfuerzos realizados por los investigadores, sigue siendo la más desconocida y difícil de conseguir, pese a constituir un componente básico y esencial del universo penitenciario. Entonces, como ahora, nuestro objetivo sigue siendo tratar de «conocer más y mejor la realidad para contribuir a transformarla».

Utilizamos, pues, una metodología ecléctica, en la que se entremezclaron los datos cuantitativos resultado de la explotación estadística de los cuestionarios, con el análisis de los textos recogidos en las preguntas abiertas y con la reflexión a partir del análisis del discurso expresado a través de entrevistas focalizadas que realizamos en los mismos centros penitenciarios a directores, responsables de tratamiento, psicólogos, juristas criminólogos y trabajadores sociales; a todo este material recogido por escrito y grabado, añadimos los datos de observación obtenidos tras las visitas realizadas a once centros penitenciarios y el propio conocimiento adquirido en el transcurso de los años por algunos de los investigadores a través de su práctica profesional como abogados penalistas.

Esta abundancia de enfoques metodológicos sólo pudo ser llevada a la práctica sobre el terreno gracias a que siempre contamos con el apoyo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), al frente de la que, entonces, se hallaba Mercedes Gallizo, que nos autorizó a visitar varias prisiones elegidas por nosotros: Puerto I, Aranjuez, Ocaña I, Villabona, Topas, Brieva, Alcalá-Meco, Soto del Real, El Dueso, Córdoba y Badajoz. En todas ellas, pudimos hacer entrevistas al director, a los subdirectores y a varios profesionales y técnicos, y mantener, además, charlas informales e intercambiar impresiones con funcionarios e internos a los que podíamos acceder durante nuestras visitas y paseos por módulos y dependencias.



En cuanto a la encuesta a personas presas que, como ya hemos dicho, constituye la base empírica fundamental para este estudio, se desarrolló de la siguiente forma: elaboramos un cuestionario que remitimos por correo a un total de 66 Centros penitenciarios, entre los cuales distribuimos un total de 5.000 cuestionarios en papel.

Para el análisis de toda aquella montaña de información utilizamos el programa Sphinx Survey en su versión 5.0.0.80.

4. Regulación legislativa y estructural del régimen cerrado. Mirada crítica

Dentro de los diferentes regímenes de vida que establece la legislación penitenciaria, el cerrado, o primer grado, es el que impone condiciones de vida más estrictas. Así, quienes son destinados a los departamentos especiales tienen, como mínimo, tres horas diarias de salida al patio que podrán ampliarse hasta tres horas más para la realización de actividades programadas. Diariamente las personas son cacheadas y sus celdas registradas. Cuando existan fundadas sospechas de que la persona posea objetos prohibidos y, además, existan razones de urgencia, los funcionarios pueden recurrir al desnudo integral por orden motivada del jefe de servicios, dando cuenta al director. En las salidas al patio no pueden permanecer más de dos personas juntas, pudiendo aumentarse hasta cinco para la realización de actividades. Las visitas de los médicos son periódicas.

A estos departamentos son destinadas las personas presas que hayan sido protagonistas o inductores de alteraciones regimentales muy graves, que hayan puesto en peligro la vida o integridad de los funcionarios, autoridades, otros internos o personas ajenas a la cárcel, tanto dentro como fuera de la misma, así como los que evidencien una peligrosidad extrema (art. 91.2 RP). Esta tiene que fundarse en causas objetivas que deberán constar en una resolución motivada. A este respecto, se deben ponderar, según el Reglamento Penitenciario, los siguientes factores: a) Naturaleza de los delitos cometidos a lo largo de su historial delictivo, que denoten una personalidad agresiva, violenta y antisocial³. b) Comisión de actos que atenten contra la vida o la integridad física de las personas, la libertad sexual o la propiedad, cometidos en modos o formas

3. Como mínimo, parece cuestionable que la “personalidad violenta” sea sometida al espacio de tratamiento más violento del sistema penitenciario. Desde luego, desde un punto de vista educativo, en

especialmente violentos. c) Pertenencia a organizaciones delictivas o a bandas armadas, mientras no muestren, en ambos casos, signos inequívocos de haberse sustraído a la disciplina interna de dichas bandas. d) Participación activa en motines, plantes, agresiones físicas, amenazas o coacciones. e) Comisión de infracciones disciplinarias calificadas de muy graves o graves, de manera reiterada y sostenida en el tiempo. f) Introducción o posesión de armas de fuego en el centro penitenciario, así como la tenencia de drogas en cantidad importante, que haga presumir su destino al tráfico (art. 102.5 RP). Estos factores, aunque tienen como fin objetivar una situación de peligrosidad o inadaptación, presentan siempre una enorme carga de subjetividad, por lo que habrán de ser siempre interpretados con criterios muy restrictivos.

Por otro lado, y en otra modalidad, quienes son destinados a centros penitenciarios específicos de régimen cerrado, pueden serlo por una manifiesta inadaptación a los regímenes comunes (art. 91.3 RP). Estos tendrán, como mínimo, cuatro horas diarias de vida en común, que podrán ser aumentadas hasta tres horas más para la realización de actividades previamente programadas. Esta inadaptación tiene que ser grave. Ello supone que debe ser especialmente intensa, circunstancia que ha de probarse a través de datos objetivos por parte del Equipo de Tratamiento. Igualmente, la inadaptación debe ser permanente, es decir, con una continuidad relevante en el tiempo, pues, de lo contrario, el conflicto podría resolverse por medio del régimen disciplinario. Finalmente, ha de ser manifiesta; este término refleja que se trata de una circunstancia probatoria y no de una característica, poniendo de relieve el interés de los legisladores en que la decisión sea sólida y no esté fundada en presunciones ni sospechas. Por ello, es esencial que las resoluciones se fundamenten convenientemente, con datos objetivos, pues de lo contrario podrán ser declaradas nulas.

En ambas situaciones jurídicas, la Instrucción de la DGIP 9/2007 dio un importante paso al establecer que el primer grado debe tener

carácter excepcional, que debe ser entendido como última solución, cuando no existan otros mecanismos disponibles dado que es un régimen de vida que intensifica la desocialización y dificulta la reintegración social del interno. Asimismo tiene que

términos de actitudes de empatía y respeto a otro ser humano y, por tanto, de resolución de la violencia, lo más contraindicado puede ser este régimen de vida tal y como se aplica en la práctica.

se transitorio; pues el tiempo que esté en régimen cerrado ha de ser imprescindible para reconducir sus conductas y actitudes hacia el régimen ordinario, de ahí que resulte imprescindible la intervención activa, intensa y dinámica con este grupo de internos⁴. Por último, ha de ser subsidiario, es decir, que su aplicación exige descartar patologías psiquiátricas graves descompensadas que hayan de ser abordadas de forma especializada, lo que implica en todos los casos un análisis de diagnóstico de personalidad a realizar por el psicólogo y un informe médico que aborde los aspectos vinculados a la salud mental.

El RD 419/2011 modificó el art. 90 RP añadiendo un nuevo apartado. En éste se establece la obligación del centro penitenciario de diseñar un programa de intervención específico que garantice la atención personalizada a los internos que se encuentren en dicho régimen, por equipos técnicos especializados y estables. La I 5/2011 que puntualiza algunas cuestiones del RD 419/2011, hace hincapié en la presencia de equipos técnicos “estables”. Ello exige a la administración penitenciaria “que los profesionales que formen parte de los equipos asuman, al menos, períodos de dos años en las tareas descritas. La complejidad que se ha puesto de manifiesto para la implantación de estos programas, evidencia con absoluta nitidez que, para garantizar el éxito de la intervención, resulta imprescindible la estabilidad de sus miembros”.

Ante la regulación regimental y estructural señalada, me permito hacer algunas preguntas:

a) ¿Es posible que, con independencia de la presencia de determinadas variables mentales, el estricto control de actitudes, decisiones y comportamientos, la anulación del espacio y del tiempo, la ausencia de expectativas, el miedo, la ansiedad, la pérdida de identidad, la omnipresencia del control, provoquen acciones/reacciones violentas en la persona presa?

4. La ausencia de límite temporal para un régimen tan restrictivo y rigorista, en determinados casos superando los 10 años ininterrumpidos del tal “tratamiento”, frente a las limitaciones temporales en caso de sanción disciplinaria por ilícitos penitenciarios (hasta seis semanas como máximo), supone un auténtico seguro de enloquecimiento, con la consiguiente multiplicación de la peligrosidad criminal y la violencia. Dado que la excarcelación no suele ser ni progresivamente preparada ni individualizada (mediante permisos, progresión de grado, participación en actividades tratamentales, etc.), se hace necesario la fijación legal de limitaciones temporales al régimen primer grado.



- b) ¿Es posible que algunos presos, ante esta situación, puedan llegar a la convicción en la ineficacia de la propia conducta para cambiar el rumbo de los acontecimientos que vive o para alcanzar los objetivos que se desean?
- c) ¿La monotonía estimular puede provocar serios trastornos, algunos de ellos, de tipo alucinatorio?
- d) ¿Es posible que, a mayor tiempo de aislamiento, exista más lesividad física y psicológica de la persona encerrada? Si esto fuera así, ¿podría aparecer una mayor agresividad física y verbal del interno, y con ella, una reacción institucional de mayor limitación y restricción de libertad e intimidad? Con ello, las personas en régimen cerrado podrían ver muy limitadas las posibilidades de progresar de modalidad y, por tanto, de grado. El régimen cerrado puede convertirse en un “pozo sin fondo” o en un “laberinto sin salida”. Años y años.
- f) ¿Puede ocurrir que la intención preventiva y asegurativa del estricto régimen cerrado, eleve la reincidencia y estimule la actividad delictiva? Y, llegados a este punto, ¿los antecedentes de cumplimiento más rígido y penoso, la mayor desadaptación en prisión, la no participación en actividades programadas, el consumo de sustancias tóxicas y algunos trastornos psicopatológicos, pueden ser causas determinantes de mayor reincidencia?
- g) ¿Para qué se establecen condiciones de vida tan estrictas, limitantes y lesivas? ¿Es suficiente y adecuado argumento el mantenimiento del orden y la seguridad? o, por el contrario, lo que subyace, ¿no es, además, un ánimo de castigo fruto de la dinámica sancionadora que la institución tiene asignada socialmente?
- i) ¿Es posible que, sin caer en el maniqueísmo de señalar al preso como víctima de la violencia, sea cierto que es una parte vulnerable de la relación Administración/ciudadano preso, y por ello, puede ser más proclive a la indefensión personal y jurídica en las situaciones de violencia?

Los epígrafes que siguen intentarán aportar datos para la contestación de estas cuestiones.

5. Régimen de vida y dificultades personales

El régimen cerrado, aunque con diferencias dependiendo de personas y centros penitenciarios, está basado en el aislamiento y control de la persona presa: 20/21 h. en la celda; cacheos con una frecuencia que oscila entre 1 o más veces al día y 1 vez a la semana; registros en las celdas con idéntica frecuencia; varios recuentos al día y uno de madrugada; traslado con grilletes dentro de la prisión, ausencia de actividades de tratamiento; apenas 2 ó 3 horas fuera de la celda en un patio pequeño de 25 metros de largo por unos 8 metros de ancho (en ocasiones cerrado por la parte de arriba, como si fuese una verdadera jaula); sin contacto con otras personas, salvo con algún preso con quien se comparte el patio (en la segunda fase pueden estar con más presos); sometidos a cambios de celda y de prisión con bastante frecuencia.

Este régimen de vida es incompatible, tanto con una solución positiva del conflicto desde un punto de vista humano y convivencial, como con el contenido constitucional del derecho a la dignidad personal, debido a las graves consecuencias físicas y psíquicas que genera. La consecuencia es que destruye, destroza, aniquila como persona, en la medida en que *se sienten tratados como animales*, sensación a la que colabora intensamente el hecho de verse encerrados en una jaula: *como un leproso, o como un animal*.

En esta línea, en las investigaciones realizadas y reseñadas en apartados anteriores, preguntamos a las personas sobre las dificultades que se les presenta en el régimen cerrado. Únicamente transcribimos algunas expresiones textuales, respetando la gramática utilizada, a modo de ejemplo: Nos encontramos con expresiones que manifiestan la desesperación más profunda: “me undó aquí”. Hay algunas personas que no son capaces de poner nombre a sus dificultades y las sitúan en un catálogo absoluto:

demasiadas; todos son dificultades; muchas; de todo por qué esto es un infierno aquí somos como esclavos; todas las abidas y por haber puesto que estas totalmente incomunicado en todo los niveles hasta los familiares y represivo; depresión; intento de suicidio, cortarte las venas e ingerir estupefasciantes...; personalmente tanto en el regimen de vida en primer grado o 2 grado amargura, tristeza impotencia por los abusos del poder y la vida se le pasa al reo en ese mismo dia que entra en prisión; no ay vida sino el mismo infierno; muy penoso. La ausencia de relación o la limitación



de comunicación con la familia es la dificultad más reseñada. El aislamiento y la soledad sólo se pueden contrarrestar con la seguridad afectiva: la sociabilidad; solo poder comunicar una hora al mes; estar lejos de la familia; incapaz de comunicar con mi familia; no puedo estar con mis seres queridos; degradación desvinculación; como castigo añadido o encubierto conlleva el alejamiento de tu núcleo social o familiar al ser destinado a prisiones que se encuentran muy distantes independientemente de que existan prisiones en tu comunidad. limitación de todo aquello que afecta a la normalidad; mi familia y la soledad que ay dentro de mi corazón; falta de comunicación, falta de apoyo en asesoramiento jurídico, falta de apoyo por desarraigo.

Una buena parte de las personas señala como principal dificultad las relaciones interpersonales entre los propios presos y con los funcionarios:

la gente, no hay en su mayoría niveles de ningún tipo. educación, cultura etc. se hace problemático a la hora de convivir; locos, drogas, corrupción, le parece poco, estos son peores que yo a su lado yo soy con perdon santa teresa de calcuta, castilla leon es vida, vengan a vivir a este tugurio; muchas sobre todo el compañerismo entre presos; que hay muchos problemas en el patio; la prepotencia y el abuso de autoridad de los carceleros y ver como la mayoría de internos estan sometidos a estos individuos perdiendo con ello su dignidad, principios y personalidad, estan robotizados y con mucho miedo a represalias; los funcionarios; problemas con otros internos, intento de suicidio y problemas para comunicar con la familia; que faltan al respeto y hay peleas, hay muchos guarros; todas, y que me han puesto con gente que no pueden convivir con los demás, muy peligrosos y muy violentos (dentro de la prisión), cosa que no tenia que ser asi, ya que a mi me llevaron por la causa que tengo; el odio me enjendra mas odio tanto por los carceleros como presos algunos.

Sin duda, el aislamiento conlleva la limitación de movimientos. Sus consecuencias, de soledad, angustia, miedo y temor, aparecen señaladas:

el ormigon, los patios pequeños y los sitios cerrados; trastorno psicologico por el continuo cacheo de funcionarios verse en una jaula como un perro y en mi caso pasarme 22 h. en una celda sin tele ni radio; la restricción de movimientos. más horas de patio solos salía 4; el aislamiento respecto del resto del universo, la soledad, el



silencio, el desarraigo con respecto a la familia; el aislamiento, varias, psicológicas, físicas, nerviosismo, etc... ; muchos nervios; la falta de comunicación, el estar casi todo el día solo y un largo etcétera, negativo; totalmente Destruída; el castigo psicológico con sus correspondientes intimidaciones y amenazas; deterioro psicológico y físico; uno llega a distorsionar la realidad y perder el tiempo de la realidad; problemas de ansiedad por estar encerrado muchas horas al día en un habitáculo muy pequeño; ante todo la intimidad ya que no se respeta con los cacheos y de más; aprender a sobrevivir por ti misma, con la fuerza de la mente en tantas horas de soledad, y sin tener nada que hacer; impotencia, soledad, miedo, ansiedad, baja autoestima; mucho tiempo encerrado 20 horas chapa y presión psicológica; la adaptación a la soledad la lejanía familiar, la relación con los compañeros e inadaptación al sistema no estoy de acuerdo y me desespera el no poder hacer nada; las horas muertas en los chavolos y la forma de manipular, a las personas en todo momento somos manipulados (1121).

Por lo general, el sufrimiento psicológico alcanza cotas muy altas y se expresa en multitud de sentimientos negativos que aparecen aquí y allá en las respuestas de las personas presas. La enorme destructividad de la cárcel en general, y del primer grado en particular, queda reflejada en esta enorme riada de odio, rencor, violencia, agresividad, inquietud, indefensión, incertidumbre, irritabilidad, desesperación, deseos de venganza, sentimientos de pérdida, impotencia, agobio, tristeza, amargura, resentimiento, rabia, ansiedad, desconfianza, introversión, soledad, temor, asco, pánico, y desamparo que reflejan los testimonios recogidos.

Entre todo, quizás por encima de todos los sentimientos negativos recogidos, sobrevuela como una nube negra, el odio: “mucho odio hacia el sistema; odio, benganza, malda, un largo etcétera de sentimientos negativos”. Un odio destructivo y mortífero, que roe, y acaba por hacer caer enfermo a quien lo padece, sin poder evitarlo. En este contexto, nada más natural que la aparición de los estallidos de violencia incontenible. La violencia como fruto, y como caldo de cultivo, como resultado y como legitimación. La violencia reprimida, contenida y permanentemente a punto de explotar, estallar, reventar: “ganas de romperlo todo no deja piedra sobre Piedra; ira, impotencia, cólera”. La violencia, que aún cuando no estalle, se percibe y se mastica cada día, porque impregna toda una estructura de relaciones que son vividas por la persona presa como un plan devastador y sistemático, un método de exterminio.



Es evidente que se trata de una visión del primer grado, tal y como la sufre y la vive el preso. En ese sentido, se trata de una percepción que no se pretende imparcial, aséptica y fría, lo cual no resta intensidad ni fuerza a su testimonio. Sin duda, las autoridades implicadas y la sociedad en su conjunto han de estar atentos y escuchar lo que experimentan estos testigos privilegiados; de lo contrario, corremos el riesgo de no entender nada de lo que ocurre al otro lado el muro.

6. Actividades de tratamiento

Las características especiales de estas personas y los conflictos interpersonales, en ocasiones muy graves, que generan, no pueden por sí solas motivar un régimen de vida penitenciario de control absoluto sobre las personas. Se debe exigir un tratamiento diferenciado que presente como objetivo esencial la superación de tales dificultades y su pronta incorporación, como mínimo, al régimen ordinario. Tanto la Constitución como la LOGP orientan las penas hacia la reinserción y la reeducación de los penados. No contemplan excepciones. Parece evidente que los esfuerzos tratamentales deben volcarse de manera especial con aquellas personas que cuentan con un pronóstico evolutivo más dudoso y están más necesitadas de apoyo.

En la mayoría de los módulos de aislamiento no existe infraestructura para la realización de actividades; no hay espacios diáfanos (salas) lo suficientemente amplios para realizar actividades; la arquitectura, basada estrictamente en el control (rejas, puertas automáticas), condiciona absolutamente la vida. Y es posible que la mayor aportación que una dirección política de la Administración penitenciaria podría hacer por humanizar mínimamente las condiciones de vida del régimen cerrado, sería rediseñar el espacio arquitectónico de los módulos de aislamiento para reducir esta violencia estructural y animalizadora.

Resultan especialmente significativas las pésimas condiciones arquitectónicas en que se desenvuelve la vida del primer grado, sobre todo en las llamadas macrocárceles. Ideadas como un régimen de confinamiento solitario total, sus condiciones de habitabilidad son muy deficientes e insanas. Entre otras deficiencias, se da falta de iluminación, la celda se inunda con las duchas, el patio es minúsculo y, en ocasio-



nes, está completamente enrejado, es imposible ver el cielo directamente, generan la inevitable sensación de enjaulamiento, etc. A modo de ejemplo, el módulo 9 (aislamiento) en Villabona es el espacio más degradante que puede existir y en el que se pueda confinar a un ser humano. Al entrar en el módulo, a la derecha, se encuentran pequeños espacios compartimentados por rejas, al estilo de jaulas de animales, en las que pasean uno o dos internos en sus escasas horas de patio; desde ahí se accede a través de un “rastrillo” (control con barrotes), a un pasillo y a las celdas en dos pisos. El patio es minúsculo, de hormigón y con los barrotes en la parte superior, haciendo de techo; a ese espacio tienen que salir los aislados, a veces en horas intempestivas pues los funcionarios no tienen más posibilidades para que no coincidan más de dos internos en el patio.

En los módulos de aislamiento de las denominada “cárceles tipo” –Madrid V (Soto del Real), Topas (Salamanca), Córdoba– se mantiene una estructura arquitectónica que hace imposible la realización de actividades tratamentales y de humanización. Lo mismo ocurre en el módulo 7 de la cárcel de Badajoz en el que existe un pasillo con celdas a ambos lados, unas celdas minúsculas, con doble rejilla que impide ver el patio de ladrillo, y desde el que es imposible casi ver el cielo. El módulo 4 de aislamiento de Madrid III (Valdemoro) es otro ejemplo de espacio deshumanizador y terriblemente violento: no se pueden dar veinte pasos sin que exista una puerta con barrotes o el escaso espacio común esté absolutamente compartimentalizado. En Puerto I (El Puerto de Santa María), al menos en los módulos 2, 3 y 4, las posibilidades son algo mayores por ser un centro penitenciario dedicado en exclusiva a presos clasificados en primer grado.

En la encuesta les preguntamos a los internos sobre los equipamientos e infraestructuras del módulo. Un preso expresa la percepción general: “celda y patio”; y lo que hay es “poco y rudimentario”. Los materiales e instalaciones de los módulos de aislamiento se limitan, en general a los mínimos para poder sentarse, dormir y ducharse,

en este centro, ducha, mesa, cama, ventanas enrejadas doblemente y muy pocas más; una cama, una mesa, una silla, una taquilla pequeña; ducha, lavabo, vatel, cama con colchón; sillas de plástico y mesas, sala, patio y jaulas para sancionados o internos clasificados en 1ª fase.

Cada persona que contesta lo hace poniendo la atención en aquellos materiales que considera necesario para un mínimo de supervivencia. Otros se fijan exclusivamente en aquello que les produce sufrimiento:

barrotes de seguridad y esposado desnudo (puerto); esposado, jaén, el salto el negro; la cangrejera que es una jaula en muy mal estado; ballas de alambre de techo y más cosas que de las cuales no quiero acordarme; es un recinto cerrado en el que apenas puedes moverte y está ballado por alrededor, hay unos guardias vigilandote cada movimiento y cámaras; - hormigon, hierro, rejas: 1 cabina telefónica; ninguna sino crearme ira ynpotencia y pegarme cuando ellos querian, perdo, lus agua y duchas; solo dispone de una sala de 25 metros cuadrados para cuando llueve y no se puede salir al patio.

Y hay quien se refiere a insectos que habitan lugares lúgubres: “he estado en 4 carceles y he pasado por otras cuatro o cinco de todo un poco hasta cucarrachas y zancudos”.

Otras instalaciones tienen algún elemento deportivo,

materiales, saco de boxeo, una sala con una mesa y banco, de un gipnasio, economato y un patio según la prisión, vayado por todos los lados (lamentable); gimnasio cerrado escuela taller de hilo y camisetas; en soto nos sacavan un patio que tenia una barra en la pared una mesa de pinpón lacrada al suelo y las raquetas de frontón tenix; de una sala pequeña un patio 10x10 metros un ginnasio que mide lo de una celda, osea todo muy mal y sin intimidación ni en las celdas; no existe ninguna actividad cunde este uno aislado existe un gimnasio pero no nos permiten utilizarlo; material e instalaciones ninguna, tenemos los servicios para nuestras necesidades, y la apertura de 30 minutos de economato; de un vanco, un meadero de cabpajo inoxidable puesto de tal manera que con uno 180 de altura que mido yo, tengo que ponerme de puntilla para mear dentro no ai grifo para vever agua; dispone de 2 salas de “actividades” (en las que hasta hace un par de meses lo único que había era 2 tv y estropeadas) que ahora funcionan dado que interpuse queja ante el gup; de ninguno, simplemente de los parchis que acemos los internos con tela y fichas de parchis; de un balón; un saco de boxeo, una mesa, 3 sillas y 2 veces a la semana acceso al gipnasio consistente en una maquina multiusos obsoleta.

La actividad más importante para algunos es simplemente pasear. Muchas veces tras 21 horas encerrados en la celda lo único posible es andar y andar

realizaba paseos durante 102 horas; en mi caso caminar mucho; no realizaba nada más que paseos; pasear un poco pues aquí son 20 horas de celda asin que pasear ducharte al entra y para la celda.

Con todo, la actividad que más se realiza es el deporte, aunque dentro de esta categoría los presos incluyen

jugar baloncesto; un poco de deporte, o simplemente caminar de pared en pared, ya que no hay ningun tipo de instalaciones; fútbol y deporte en general; en villabona no hay actividades solo los que hacemos de gimnasio nosotros; algo de ginnacia; un poco de futing y otras actividades deportivas como abdominales y juego de pimpom; flexiones, escribir, oir, musica, etc; escuela, gimnasio, yogar; gimnasio y sólo gimnasio; realizaba ejercicio en el patio; deporte de forma personal y por mi cuenta; deporte, leer, escuela y gimnasia flexiones, estiramientos etc... ; hacia deporte en mi celda.

La clasificación en primer grado, al dificultar aún más la realización de otras actividades, facilita la matriculación en las actividades escolares en parte como vía de escape a las interminables horas de soledad. Así aparecen inscritos en diferentes actividades docentes:

clase de leguaje - matematicas e ingles; solamente la escuela por que no me an dado la oportunidad de otras actividades; Escuela y, deporte; escuela y deporte en mi celda; escuela; estudio en la escuela, deporte, y algún que otro destino en el módulo, leer y escribir; boy ala escuela en aislamiento no ai actividad que realizar; lectura, gimnasia, telefono, televisión, música;, clases de frances, 1 hora de deporte; ahora la escuela pero 1 vez a la semana. ino existen casi las actividades por la masificación.

Otros encuentran en las manualidades una forma de “matar” el tiempo: “cerámica; taller de manualidades; cuero, jimnasió y domino; ceramica, escuela; en puerto de santa maria - taller de manualidades; yo en primer grado pintaba acuarela lo que me permitían; leo y hago dibujos de hilo; puzle y pintura”.



Otra actividad cotidiana es la limpieza: “limpieza patio; no hay mas actividades que la limpieza del patio o de la sala del televisor y practicar gimnasio; limpieza de w.c. del modulo; limpio planta baja y doy de comer a las palomas”.

Sin embargo, la mayoría no realiza actividad alguna. Quedan, por tanto, innumerables horas desocupadas a lo largo del día y de la semana, dedicadas a pasear por la celda como un animal enjaulado:

ninguna; sala y patio; ninguna y por que no las avia; en todo el tiempo que estuve nunca realicé ninguna actividad al igual que todos mis compañeros, puesto que no existian. y supongo que aún no existiran, puesto que sali en el año 2005; ninguna solo el paseo por el patio el centro me tiene en el modulo 2 al que ellos llaman el de los pestosos entre ellos y nos tratan con abuso de poder y nos tienen como unos robots; pues ninguna, solo la de pelearnos entre nosotros o con los funcionarios; no se puede realizar ninguna actividad, unicamente jugar al parchis, pues esta “prohibido” sacar nada al patio o sala.

7. Criterios de prevención desde la perspectiva de los presos

No cabe duda de que los comportamientos que provocan la clasificación en primer grado parten de los presos y, por consiguiente, algo tienen que decir para iniciar a otros para un aprendizaje que evite esas situaciones. Devolver el poder de opción al preso es una buena solución. Siempre queda un margen de libertad personal para dar una salida pacífica y creativa a pesar de que los estímulos del internamiento jueguen en contra: “siempre digo que depende de uno mismo, tanto te quieres, tanto haces para que tu vida sea aquí o donde sea: mejor o peor”.

A estos efectos, les preguntamos en la encuesta: “según tu experiencia y si tuvieras a los compañeros presos delante de ti para darles una charla ¿qué les dirías para evitar que fuesen clasificados en primer grado o para que en todo caso estuvieran en régimen cerrado el menor tiempo posible?”

La mayoría de las contestaciones guardan relación con el buen comportamiento, cuestión compatible con el mantenimiento de la identidad personal:



que intenten llevarlo bien, pero sin dejar sus principios; que se portaran bien y que trataran de aprovechar el tiempo, estudiando y haciendo deporte; que evitaran los problemas; que no se llevaran mal con nadie, he hicieran caso a los funcionarios; todo lo mejor que se puede decir a una persona, su buen comportamiento; sólo les diría que lo llevaran lo mejor posible, que no dieran guerra y muchos ánimos; solo que se comportasen bien y que no bolbiesen a cagarla; yo lo único que puedo opinar aquí es que la mejor forma de no estar en 1º grado es hacer las cosas bien; que actuaran de forma tranquila, sin dejar de respetar y ser respetado; que cumplan las normas de la carcel no pelear.

Y la única salida que algunos ven ante la imposibilidad o desconocimiento, o ausencia de habilidades de relación, es el aislamiento

pasar de todo y todos; tratar de pasar desapercibidos en todo momento; que no respiren; les daría unas de mis palabras fundamentales que no se comprometieran con nadie, por otro lado ante mi sentido sería el no buscarme problemáticas ante los demás compañeros.

La relación difícil con los funcionarios es una respuesta que aparece con frecuencia. Parece normal, pues son ellos quienes informan y mantienen el orden. Las posibilidades van desde la obediencia – “hacer caso a los funcionarios” –; o la no reacción frente a ellos en cualquier situación – “que no pisaran el terreno de los funcionarios, que no denuncien lo que acen, que dejen sus brazos caer pero es lo que se debe hacer si no quieres pagar 1º grado” –; a la evitación de sus provocaciones;

bueno que lo llebarán bien que no probocarán a los guardias y ante todo que no les entren al trapo; que no entren al trapo; que eviten 100% a los funcionarios, exceptuando a 1%. y que pasen de problemas, por motivos de miseria en los patios y necesidades; primero, que lo lleven lo mejor posible y que eviten conflictos con los funcionarios para no caer en esa situación, y los que estuviesen en esa situación no coger o intentar no tener sanciones, en primer lugar que no se metan en problemas no meterse con los funcionarios evitar los partes; que lo lleben bien y que aky mandan los guardias que es tontería enfrentarse a los guardias siempre tenemos las de perder.



En último extremo, otros contestan invitando a la aceptación de la autoridad sin rebeldía:

que nos guste o no el sistema es así y tenemos todas las de perder; que es inútil y pérdida de tiempo ir contra el sistema, siempre te doblarán, con farmacos o otra manera, ganan; llevalo bien y morder la lengua porque no tenemos derecho de hablar, sino “parte”; que el que sabe callar es más fuerte - que cosa buena es arrepentirse, pero mejor cosa aún es no esponerse a ello. - denunciad, pero para ayudar, protestad pero para construir. - si eres paciente en un momento de ira escaparás a cien días de tristeza - siempre se puede estar pero nunca lo dudas.

Muchas de las respuestas violentas en prisión son reactivas e inconscientes. La reflexión acerca de las consecuencias parece ser una vacuna contra la irreflexión:

que antes de hacer algo que te puedan sancionar lo piense, pues ese cambio es demasiado duro para él y su familia; que piensen que ellos no pagan solo porque tienen una familia que pagan igual o más; que piensen antes de hacer las cosas no primero hacerlas y cuando está todo echo es cuando te arrepiento; que piensen con la cabeza pero a veces es enibitable; que piensen lo que van a hacer y el motivo del porque lo van a hacer; que meditasen antes de tomar una decisión que les puede conllevar un retraso en su libertad; que piensen en su beneficio como persona y de cara a su condena.

La apelación a la reflexión es una salida posible: “que depusieran su actitud agresiva, piensen con la cabeza y aprovecharan el tiempo en cosas útiles (a mi me sirvieron)”.

La prevención es importante y la forma más positiva de hacerlo es a través de actividades. La soledad y la inactividad son agentes que predisponen a la violencia y al conflicto. Por ello, los presos contestan

que lo lleven bien, se busquen un destino, taller, escuela y que no se metan en ningún tipo de problema y que por supuesto no caigan en la tentación de drogarse; que estuviesen todo el tiempo ocupados, estudiando, trabajando, participando en diferentes actividades deportivas y las culturales. respetando las normas y funcionarias;



a aconsejarles, qué ocupen su tiempo en actividades para que no se coma la cabeza, y le lleve a primer grado; que no se metan en problemas y siempre estar ocupado haciendo deporte y actividades; que icieran algun destino.

Una buena parte de los conflictos aparecen vinculados al problema de las drogas. Conscientes de ellos, una salida que apuntan varios es el abandono de las mismas:

pues que la vida no te la dan hecha si no que depende de uno mismo y que si hemos entrado por las drogas aqui hay que dejarlas porque si no no vale de nada que uno cambie si no ha dejado de consumer; que aprovecharan el tiempo, se alejaran de las malas compañías y drogas, y reflexionaran del porque y como evitar el volver a ningún centro penitenciario, prepararse para el dia de la verdad con valentia y responder a los rechazos sociales diferentes; evitar cualquier tipo de problemas, como peleas drogas, peleas con funcionarios y discusiones; pues decirle que pasen de la droga y hagan mucho deporte para distraer la mente y la mala juniña; que se alejasen del mundo de las drogas y las personas relacionadas, y que no incumplan el reglamento.

Al final, la vida, expresada en la necesidad de ser vivida con optimismo y como posibilidad abierta: “animos y coraje de vivir”. Hay quien lo ha intentado, sin mucho éxito, “en realidad durante mi instancia en 1º grado, mi charla con los demas compañeros era de intentar hacerles cambiar para que dejen aquel comportamiento animal, pero casi imposible”.

8. Una reflexión psicológica y ética sobre las consecuencias psicológicas del Primer Grado.

La situación de aislamiento en prisión ciertamente no cumple las condiciones estrictas de privación sensorial que se producían en las cámaras experimentales de investigación de las Universidades estadounidenses en los años 80. No obstante, en el aislamiento sí se produce una *monotonía estimular* que puede provocar serios trastornos, algunos de ellos de tipo alucinatorio. La cuestión es tan grave como compleja. Las personas nos adaptamos a “la realidad” porque continuamente *contrastamos la información proveniente de nuestro “interior”* (léase recuerdos, imágenes de la imaginación, etc.) *con la*



estimulación procedente del entorno. Así, si una persona deja de recibir prácticamente *input* del exterior y cuenta casi únicamente con su propia producción interna, llegará un momento en que alucinará (confundirá las imágenes de la imaginación con percepciones) y generará delirios (confundirá sus ideas fantasiosas con la realidad objetiva). De ahí viene la apreciación popular de que si dejas solo a una persona en una isla no se volverá neurótica sino psicótica. Dicho de otro modo, el solo hecho de una monotonía estimular extrema puede ser un factor predisponente grave para la aparición de brotes psicóticos en personas con antecedentes de psicopatología mayor o en personas de estructura personal muy frágil. Es bien conocido que la monotonía estimular que se produce en los “corredores de la muerte” en EE.UU (se tiene encendida la luz eléctrica día y noche) es un factor de desorientación y descompensación psicológica muy importante para las personas presas. Y no es casualidad.

La monotonía estimular, en sus extremos, es un factor desestructurante de la personalidad, pero lo mismo ocurre con lo contrario, es decir, con el *cambio permanente*. La estrategia del traslado de prisión o de celda desestabiliza enormemente a las personas, pues les hace perder tanto referencias físico-situacionales como (en el caso del traslado de prisión) referencias personales (contacto con el abogado, como factor de protección, etc.) y más cuando el alejamiento se produce también del lugar de residencia familiar.

Como casi todo en la vida, es una cuestión de prudencia y de equilibrios. La variedad estimular y una mayor conexión con el entorno favorecen claramente la salud mental del individuo. De hecho, no debería ser admisible que el que puedas disponer de TV o de radio en una celda de aislamiento dependa de si eres “indigente” o no en prisión. Estos aparatos no arreglan las condiciones de base del aislamiento, pero sí pueden disminuir los riesgos al permitir establecer, aunque sea de forma sesgada y unidireccional, una cierta conexión habitual con el exterior.

Además de las variables mencionadas, en torno al aislamiento aparecen *otro tipo de alteraciones psicológicas* descritas en la literatura. Veamos algunas de ellas: cambios en la expresión de emociones (desde la impulsividad habitual a la indiferencia emocional), alteraciones perceptivas, alteraciones del pensamiento (confusión entre la causa y el efecto, valoración de lo -a priori- absurdo como incuestionable, confusión entre lo que puede ser o no ser real...), sensación de incapacidad para describir algo, hiper-



sugestionabilidad (en función de la pérdida de contacto con la realidad, de facultades críticas disminuidas con los iguales...) etc., etc. Este tipo de alteraciones no sólo se han descrito en presos en condiciones de aislamiento extremo, sino también en pacientes inmovilizados postquirúrgicos, en marinos de travesías muy prolongadas, etc.

No obstante, si tuviéramos que definir la característica psicológica más destructiva de la estancia en primer grado, tendríamos que hablar de la *Indefensión aprendida* (SELIGMAN, 2000), que se define como la falta de convicción en la eficacia de la propia conducta para cambiar el rumbo de los acontecimientos que vive el sujeto o para alcanzar los objetivos que se desean, debido a la expectativa de falta de control. Esta indefensión puede llevar a la muerte.

Por un lado, la poca estimulación que reciben no es gratificante, sino más bien, lo contrario, es decir, muy repetitiva y muy aversiva y, además, con una lacerante inundación. Por ejemplo, la violación de la intimidad es constante, pues además de estar siendo observado continuamente (en muchos casos, por ejemplo, a través de cámaras permanentes a todas las horas), no puedes disponer de un mínimo de espacio ni de tiempo realmente propio y organizado por ti. Los cambios tan habituales de celda o el entrar, a cualquier hora del día, para sufrir cacheos indiscriminados, con la obligación de desnudarse, son unas ceremonias de degradación (GARFINKEL, 1956⁵) que generan una enorme indefensión. La indefensión viene fundamentalmente de no saber a qué atender, de no poder controlar siquiera la seguridad de que vas a dormir esa noche de un tirón, sin que te despierten y te invadan la celda, de no saber cómo responder y de sentir que, hagas lo que hagas, va a dar igual, pues no están conectadas necesariamente tus respuestas con las consecuencias que tú esperas que sean favorables para ti.

En los distintos experimentos que se han realizado en torno a la Indefensión aprendida se aprecia en los sujetos un importante *déficit motivacional* (incapacidad para iniciar una conducta voluntaria y positiva distinta a la autodestructiva (inhibición conductual), pasividad tras sucesos traumáticos e incontrolables), también se ha descrito un acusado *déficit cognitivo* (incapacidad para realizar nuevos aprendizajes o para beneficiarse de nuevas experiencias; hay sueños con respecto al futuro, pero no hay

5. Es la primera referencia que desarrollaría en posteriores obras.



expectativas, etc.) y, por último, también se constata la aparición de *déficit emocional* (después de experiencias incontrolables se originan sentimientos de indefensión, impotencia, frustración y depresión). En el Primer Grado todo esto es evidente. No se suelen producir conductas positivas y creativas que busquen la solución de problemas después de sucesos traumáticos e incontrolables; existe una prácticamente nula capacidad de realizar aprendizajes alternativos (para qué, si no hay expectativas...) y aparecen con una intensidad más que alarmante los sentimientos de impotencia, frustración y tristeza.

La *indefensión* viene a ser la experiencia contraria, en términos psicológicos, a la *controlabilidad*. La prisión, como toda institución total (GOFFMAN, 1970), pretende controlar todos los aspectos de la vida del individuo (tiempos, espacios, contactos externos, comidas, actividades, etc...). A mayor control de la institución, por tanto, mayor indefensión del individuo. El Primer Grado, en este sentido, es la expresión culmen de la indefensión generada a un sujeto. Por tanto, el nivel mayor de cosificación y despersonalización.

El mismo Seligman, junto con otros autores, fue el que insistió en que, además de estar tan condicionados por *hechos aversivos incontrolables* (por ejemplo, la entrada para cacheo en la celda cualquier día y a cualquier hora) también estamos muy influenciados por la explicación que nos damos por esos hechos, es decir, por la *atribución o explicación causal* que realizamos. Para estos autores, cuando las interpretaciones de las situaciones aversivas, como el aislamiento, son *globales* (“el sistema va a por mí”), *internas* (“la culpa es mía por haberme rebotado...”) y *estables* (“esto no hay quien lo arregle”) tienden a reprimir la conducta operante y conducen a la indefensión. Otras interpretaciones no son tan nocivas para el sujeto. Por ejemplo, si atribuimos un fracaso a causas determinadas que son específicas (“tuve que contestarle en aquel momento de aquella manera”), externas (“los funcionarios me provocaron”) o inestables (“afortunadamente el desastre de abogado de oficio que me ha tocado no pondrá inconvenientes en pasar la venia”), nos sentiremos con mayor capacidad de control.

Otro de los elementos que genera una enorme indefensión es la *indeterminación temporal del aislamiento*. En ocasiones sabes, pero en otras desconoces el tiempo que estarás aislado, con el añadido de que se suele sentir que el cambio no depende real-



mente de ti, por mucho que te quieran afirmar que “si eres buen chico esto pasa...”. Te sientes indefenso porque, aunque se pueda hacer constar en el expediente un buen comportamiento regular, cabe la posibilidad de que, por la presión y por la propia vulnerabilidad psicológica, en 10 minutos puedas quedarte sin cumplir tus objetivos de elevación de grado, etc.

Conociendo las consecuencias psicológicas mencionadas en el Primer Grado, toca ahora preguntarnos *si puede estar justificado técnicamente, es decir, si está indicado, este tipo de actuación*, sabiendo que el fin principal y último al que está dirigido todo tratamiento es la reeducación.

Con una medida tan extrema como el aislamiento (con todo lo que conlleva: humillación de los cacheos, soledad no querida, indefensión, exacerbación de la ansiedad...) no se aprende nada positivo; se incorpora el castigo, en todo caso, como una condición más de su vida, no le sirve para variar la conducta. Como concluye Thorndike, en comparación con los reforzadores positivos, *“los estímulos punitivos son ineficaces, ya que no logran debilitar las respuestas”*. Además, es bien conocido que para que haya aprendizaje se necesitan niveles moderados de ansiedad, pero nunca tan elevados como los que suele generar el aislamiento.

En el hipotético caso de que se redujera la conducta que llevó a la calificación de primer grado, lo que está claro es que el *aislamiento no promueve ningún aprendizaje de conducta alternativa positiva*. Pensar que propuestas como el aislamiento producen ese aprendizaje positivo suele formar parte del pensamiento mágico de una Institución (la penitenciaria) que por lo menos (y de eso ya sería responsable), desde sus técnicos conoce el funcionamiento básico de la conducta humana.

En la *intervención clínica*, cuando un tratamiento fracasa, no se le suele dar *más de lo mismo*. Si ha fracasado la privación de libertad en régimen ordinario y se han producido conductas disonantes, habrá que buscar alternativas cualitativa y cuantitativamente distintas.

Finalmente, considerando el problema desde un punto de vista ético, creemos que pueden decirse también algunas cosas. Por ejemplo, los profesionales de la Administración, tanto los gestores como los técnicos, tienen una ética profesional,



sin lugar a dudas. La pretendida neutralidad axiológica de los profesionales se ha demostrado que es una falacia, fundamentalmente porque no hay saber que no acabe generando poder (Habermas). Desde ahí, las ciencias del comportamiento, a la luz de los conocimientos actuales, nos dicen con claridad que el *aislamiento* no tiene (más allá de un uso provisional, excepcional, a corto plazo y como medida de último recurso) *ninguna efectividad terapéutica* y que, por tanto, su aplicación está claramente *contraindicada*; por tanto desde la ética profesional quien indique o ampare, incluso con su silencio, esta medida tan extrema está quebrantando el principio ético de no-maleficencia y, desde esta perspectiva, su comportamiento puede ser calificado como gravemente inmoral. Cuando está en juego el sufrimiento y la esperanza de las personas no existe ni la “asepsia” técnica ni la neutralidad moral.

En situaciones límite los estereotipos se extreman y normalmente se justifican a la defensiva, siendo al final los más frágiles los más perjudicados. Binomios del tipo “preso muy peligroso irrecuperable – funcionario torturador” se suelen generar desde la creación de *roles complementarios* de los que no se permite al otro salir. Al obcecarse desde el sistema en el rol “preso muy peligroso irrecuperable” para justificar las medidas extremas de control y represión, la permanente necesidad de justificar las mismas hace que no se permita que la persona presa pueda realmente comportarse de otra manera. La trampa está en que tampoco posibilita a los funcionarios del sistema escapar del maldito rol contrario y antagónico. Es el mecanismo conocido como la *profecía autocumplida*. El Primer Grado es una trampa mortal, tanto para los presos como para los funcionarios, aunque obviamente al final los que son más vulnerables y padecen mayor indefensión van a ser los más perjudicados.

Lo que resulta enormemente duro es contemplar cómo desde muchos trabajadores que intervienen en el Primer Grado se ha perdido la sensibilidad ante la vulneración de derechos fundamentales de los presos, en función, aunque no sólo, del *principio de habituación*, que es precisamente el opuesto al principio de sensibilidad. Por el principio de habituación el que está sometido a un ruido intenso después de un cierto tiempo, por ejemplo, puede no escucharle, no ser sensible al mismo, no ser consciente de su inadecuación ni de su molestia, puede haberse habituado. El siguiente paso es considerar lo *habitual* como *normal* y lo normal como *correcto*, como moralmente correcto. Es lo que se llama en análisis ético el *realismo moral*, es decir, la capacidad de dar por bueno



lo que existe, sin someter a juicio de valor si transgrede o no los mínimos morales. Si siempre se ha hecho así, ¿por qué no darlo como bueno?

En definitiva, el propio régimen y las condiciones de cumplimiento que se han venido describiendo objetivan un tratamiento propiamente despersonalizador y animalizador incompatible con la letra y el espíritu de los principios básicos en que se asienta nuestra cultura y los pactos sociales en que se ha positivado: Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 etc. El primer grado constituye un régimen éticamente inaceptable que obvia el principio de que el ser humano es un fin en sí mismo dotado de inalienable dignidad.

9. Reflexión final

El régimen cerrado necesita de una mirada amplia, realizada desde diferentes ángulos de reflexión, superando la predominante y exclusiva visión asegurativa, castigadora y preventiva. Ello es necesario para mejorar la calidad de la salud física y psíquica de los internos en aras de su dignidad y aprendizaje de autocontrol de sus reacciones. Y, no sólo, también para mejorar la calidad laboral de los profesionales que trabajan en los módulos de aislamiento. Habría que repensar la situación desde una modificación de la estructura arquitectónica de los módulos, ampliando y humanizando los espacios, así como reduciendo los horarios de aislamiento en la celda y limitando temporalmente su aplicación. Sin duda, es un tema de voluntad política y legislativa. Hace falta más inversión económica para que los profesionales puedan hacer correctamente su trabajo, unido a un cambio de mirada institucional. Y, sin duda, hay que poner los medios para que las personas agresoras puedan tomar conciencia del daño que han causado o que pueden causar. Un solo ser humano en esas condiciones, más allá del comportamiento que haya tenido, merece este esfuerzo.

10. Referencias bibliográficas

GALLEGO DÍAZ, M., CABRERA CABRERA, P., RÍOS MARTÍN, J.C. y SEGOVIA BERNABÉ, J.L. (2012) *Andar un Km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Universidad Comillas.



- GARFINKEL, H. (1956): “Conditions of successful degradation ceremonies”, en *American Journal of Sociology* 61, 420-424.
- GOFMANN, E. (1970) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- MARKIEGI CANDINA, X. (1996): *Informe al Parlamento Vasco*. Disponible en: https://www.ararteko.eus/sites/default/files/2021-12/1_31_3.pdf [Fecha consulta: 23 de mayo de 2024].
- RÍOS MARTÍN J.C. y CABRERA CABRERA, P. (1998): *Mil voces presas*. Universidad Comillas, Madrid – (2003)
- RÍOS MARTÍN J.C. y CABRERA CABRERA, P (2003) *Mirando el abismo, condiciones del régimen cerrado*, Universidad Comillas, Madrid,
- SELIGMAN, M. (2000): *Indefensión: en el desarrollo, la depresión y la muerte*. Debate.